



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2020-0022600**

Decisión: Adosa dictamen pericial

Traslado a las partes.

Adosar al proceso de la referencia, el escrito aportado por la parte demandada y la experticia arrimada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para los fines pertinentes.

Conforme con lo dispuesto en el art. 228 del CGP., se corre traslado a las partes, por tres (3) días, del dictamen pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, plazo en el cual, las partes podrán solicitar aclaración y/o complementación.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65d52d723d138a64007f0fe1ad23c4d0b78fb327e282c5f8d458d033f99274d7**

Documento generado en 28/03/2023 05:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>